



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Antioquia, trece (13) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Prestaciones Sociales

Radicado: 051543112001**2023-0006900**

Decisión : Ordena archivo

De cara al incumplimiento de la parte demandante a lo ordenado en auto del 20 de junio de 2023 obrante a numeral 009 del expediente, en el cual se le requirió, a fin de que, constituyera el depósito judicial de rigor por el valor de las prestaciones sociales adeudadas al señor Eduardo Emilio Olivero Arrieta, sin que a la fecha lo haya realizado, por lo que se hace procedente dar aplicación a lo normado en el artículo 30 del Código de Procedimiento Laboral, esto es, ordenar el archivo del presente trámite.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03ce0a8d9b9752ecd46dfed82ae7b09aff3d32ad0311ba0dfe57882098302de4**

Documento generado en 13/07/2023 05:33:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>